

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA, PARA LA
VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

Sesión

Mesa 2 y 3

Fecha y hora de celebración

4 de junio de 2024 a las 12:40:00

Lugar de celebración

Telemática - Servicio de Contratación

Asistentes

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefe de Servicio de Contratación.

Contrato

SE 152/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "VERANO JÓVEN", por un importe de licitación por los 2 lotes de 20.375,31 euros, más 4.278,82 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 24.654,13 euros, desglosándose de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE (€)	21% I.V.A. (€)	TOTAL (€)
LOTE 1 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES	8.890,31	1.866,97	10.757,28
LOTE 2 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	11.485,00	2.411,85	13.896,85
TOTAL	20.375,31	4.278,82	24.654,13

Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento abierto simplificado sumario.
Trámite anticipado.

Medios y fecha de publicidad oficial

Plataforma de Contratación del Sector Público 2 de mayo de 2024.

Orden del día

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.
- 3.- Propuesta adjudicación.



Se Expone

1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Secretaria del Órgano de Asistencia, declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.

Además, no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso improcedente de la información proporcionada.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Una vez valoradas las proposiciones económicas y técnicas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Juventud, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 4 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

-ÍNDICE-

1. OBJETO.

2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

3.1. LOTE 1.

3.2. LOTE 2.

4. CONCLUSIONES.

1. OBJETO

El objeto del presente Informe Técnico, a petición del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es el de realizar la valoración técnica del sobre N.º 3 sobre las propuestas presentadas, en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a la Memoria justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Criterios de Valoración del Pliego de



Condiciones Económico Administrativas Particulares de la licitación del concurso público con el título:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”.

El presente contrato se desglosa en los siguientes Lotes:

LOTE 1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES
LOTE 2	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS

2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2

La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación en los criterios evaluables de forma automática.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<i>Proposición económica</i>	<i>100</i>
TOTAL	100

2.1- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS).

El único criterio utilizado es el precio puesto que la prestación está suficientemente determinada y delimitada de acuerdo a las características técnicas y económicas desarrolladas en los Anexos correspondientes de esta contratación, por lo que no se estima necesaria ninguna otra consideración.

Las empresas concurrentes deben presentar sus ofertas para la realización de los servicios tipo reflejados en el artículo 1.

2.2.1) Proposición económica: hasta 100 Puntos.

Se valorará la valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente hasta un máximo de 100 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un menor precio siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán



proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

- **Oferta económica que presente un precio más bajo: 100 puntos**

El resto de las proposiciones:

$$\text{Puntuación oferta económica} = 100x \frac{\text{Importe oferta económica con precio más bajo}}{\text{Importe oferta económica de cada licitador}}$$

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo con la nota interior del Servicio de Contratación, se han presentado los siguientes licitadores para los dos lotes:

LOTE 1			
LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
W2M CORPORATE S.L.U	8.842,98 €	1.857,02 €	10.700,00 €
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	8.623,60 €	1.810,96 €	10.434,56 €

LOTE 2			
LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	11.140,45 €	2.339,49 €	13.479,94 €



LOTE 1

3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).

Considerando para el **LOTE 1** un presupuesto de:

BASE	21% IVA	TOTAL
8.890,31€	1.866,97€	10.757,28€

3.1.1.- SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 35.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, en Criterios evaluables de forma automática, 1) Proposición económica que establece de tenor literal: “...Dentro de las ofertas económicas se tendrá en cuenta las ofertas Anormales o Desproporcionadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando concurren dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO CON IVA	IMPORTE BAJA	PORCENTAJE DE BAJA
W2M CORPORATE S.L.U.	10.700,00 €	57,28 €	0,53 %
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	10.434,56 €	322,72 €	3%
DIFERENCIA DE PORCENTAJE DE BAJA			2,47 %

Analizadas las ofertas presentadas, bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que ninguna de las ofertas se considera desproporcionada o temeraria, por lo que se deben entender como válidas, de modo que procede su valoración.

3.1.2.- TERCER PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se adjunta, a continuación, la correspondiente tabla de valoración conforme al descuento que presenta a la baja sobre precio licitación:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO CON IVA	PUNTOS
-----------	--------------------------	--------



<i>LICITADOR</i>	<i>IMPORTE OFERTADO CON IVA</i>	<i>PUNTOS</i>
W2M CORPORATE S.L.U	10.700,00 €	97,52
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	10.434,56 €	100

LOTE 2

3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).

Considerando para el **LOTE 2** un presupuesto de:

<i>BASE</i>	<i>21% IVA</i>	<i>TOTAL</i>
11.485,00€	2.411,85€	13.896,85€

3.2.1.- SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 35.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, en Criterios evaluables de forma automática, 1) Proposición económica que establece de tenor literal: “...Dentro de las ofertas económicas se tendrá en cuenta las ofertas Anormales o Desproporcionadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	<i>PORCENTAJE BAJA TEMERARIA</i>	<i>IMPORTE A PARTIR DEL CUAL SE CONSIDERA BAJA TEMERARIA</i>
13.896,85€	25%	10.422,64 €

<i>LICITADOR</i>	<i>IMPORTE OFERTADO CON IVA</i>	<i>PORCENTAJE BAJA SOBRE PRECIO BASE LICITACIÓN</i>	<i>IMPORTE BAJA</i>
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	13.479,94 €	3%	416,91 €

Analizada la oferta presentada, bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que dicha oferta no se considera desproporcionada o temeraria, por lo que se debe entender como válida, de modo que procede su valoración.



3.2.2.- TERCER PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se adjunta, a continuación, la correspondiente tabla de valoración conforme al descuento que presenta a la baja sobre precio licitación:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO CON IVA	PUNTOS
MARBELLA SPORT BOAT S.L.	13.479,94 €	100

4. CONCLUSIONES

En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Memoria Justificativa objeto del contrato “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2024”, se propone al órgano de contratación,

PRIMERO: ADJUDICAR el Lote 1 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES” al licitador MARBELLA SPORT BOAT S.L. cuya oferta económica asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.623,60 €), más MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.810,96 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.434,56 €), por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales en base a los criterios de precio y calidad, obteniendo 100 puntos.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote 2 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS” al licitador MARBELLA SPORT BOAT S.L. cuya oferta económica asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.140,45 €) más DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.339,49 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.479,94 €) por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales en base a los criterios de precio y calidad, obteniendo 100 puntos.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometidos a superior criterio. No obstante, el Órgano de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

3.- Propuesta adjudicación.

Analizadas las proposiciones admitidas según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Servicio que se especifican en la cláusula 32 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y a la vista del informe arriba transcrito, el Órgano de Asistencia



concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, para cada Lote:

LOTE 1 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES

Titular	Puntuación total
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA (NIF: B93409746)	100
W2M CORPORATE, S.L.U. (NIF: B01694579)	97,52

LOTE 2 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Titular	Puntuación total
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA (NIF: B93409746)	100

Tras lo cual, el Órgano de Asistencia propone al Órgano de Contratación:

Adjudicar el contrato **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "VERANO JÓVEN"**, al siguiente licitador:

LOTE 1 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES

Titular	MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA (NIF: B93409746)
Precio	8.623,60€
21% I.V.A.	1.810,96€
Total	10.434,56€

LOTE 2 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Titular	MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA (NIF: B93409746)
Precio	11.140,45€
21% I.V.A.	2.339,49€
Total	13.479,94€



EXP. SE 152/24
Gestiona: 33785/2024
LMLG/igg

En caso de que los licitadores propuestos como adjudicatarios no presentasen la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que les requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éstos han retirado su oferta, proponiéndose la adjudicación al siguiente licitador que figura en la clasificación anteriormente expuesta para el Lote 1 y declarándose desierto el expediente para el Lote 2.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

